



SEMINARIO INTERNACIONAL DE POSTGRADO

“Desde el pasado hacia el futuro: Injusticias históricas y justicia transicional”

LUGAR: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba

FECHAS : 11, 12, 13 y 14 de septiembre. Horarios (establecidos en cronograma)

HORAS CATEDRA: 24

ORGANIZAN:

- Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales
- Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Humanidades

Actividad organizada en el marco del convenio de cooperación internacional ERASMUS+ entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Graz.

OBJETIVOS

- Desarrollar herramientas conceptuales y argumentativas para abordar los casos más importantes de justicia transicional (Argentina, Sudáfrica, etc).
 - Explicar las distintas maneras de contextualizar otros casos de injusticias históricas como las que sufrieron y sufren los pueblos originarios, las mujeres- y otras disidencias- y los afectados por el cambio climático.
 - Debatir distintos enfoques teóricos sobre la justicia transicional y sus marcos de colaboración entre Universidades
- Justificación

JUSTIFICACION

Reparar el pasado hoy sigue siendo un problema importante. Las injusticias pasadas a menudo han dejado un legado en el presente, con muchas personas y grupos que sufren desventajas por sus efectos duraderos. Muchos pueblos sufren desplazamientos masivos. Muchas víctimas (y sus sucesores) aún no han recibido compensación por lo que perdieron. Las injusticias perduran debido a injusticias radicales como el exilio, el trauma, los daños a las narrativas colectivas, una historia de desconfianza y disputas sobre espacios sagrados. ¿Por qué motivos debería preocuparse la justicia por las injusticias pasadas? ¿Importa que una desventaja existente haya sido causada por una injusticia pasada o no? Si un grupo o individuo sufrió daños a causa de injusticias pasadas, pero ahora se encuentra en una situación acomodada, ¿debería la justicia preocuparse por corregir una injusticia pasada, o la justicia debería mirar hacia adelante y preocuparse solo por las desventajas actuales? ¿Cuánto debe preocuparse la justicia por la estructura de la relación entre las partes y aspirar a la reconciliación? ¿Cuándo es





mejor un enfoque que mira hacia el futuro, cuándo es mejor una orientación hacia el pasado y cuándo debemos hacer la transición entre las dos?

Para avanzar en la búsqueda de respuestas a estas preguntas, en el seminario se abordará, a través del análisis de casos concretos, la justificación del reconocimiento y reparación de las injusticias históricas y de diferentes esquemas de justicia transicional destinados a corregirlas. En este sentido, el objetivo del seminario se enmarca en el debate teórico sobre justicia intergeneracional, es decir, sobre lo que le debemos a las generaciones pasadas o presentes por las injusticias del pasado y lo que le debemos a las generaciones futuras. En este marco, se focaliza en el primer aspecto de la justicia intergeneracional, es decir, aquel que se pregunta sobre las exigencias de justicia de las generaciones pasadas y presentes por las injusticias cometidas en el pasado por la generación actual o por generaciones pasadas.

Además, se busca analizar casos de injusticias históricas que, a diferencia de los casos de las últimas dictaduras en Latinoamérica o el genocidio judío, son más remotas y han dado lugar a estructuras cuya modificación requiere ponderar diferentes expectativas y el cambio radical de circunstancias relevantes. En consecuencia, el reconocimiento y reparación de injusticias históricas plantea desafíos para el modo en que se ha abordado la justicia transicional durante la segunda parte del Siglo XX. Sin embargo, las experiencias de justicia transicional pueden brindar lecciones sobre los beneficios y costos de diferentes estrategias. Así, el análisis de nuestra experiencia de transición a la democracia finalizada la última dictadura cívico-militar ofrece lecciones que pueden trasplantarse y enriquecer el debate sobre la corrección de otras injusticias históricas. Es por ello que el seminario destina algunos bloques al análisis del caso argentino y de algunos aspectos de la transición que llevan a la superficie las expectativas legítimas que muestran más tensión entre los enfoques que miran al pasado y los que miran al futuro.

Adicionalmente, durante el seminario se analizarán tres casos de injusticias históricas a través de los cuales se abordarán las preguntas planteadas arriba. En primer lugar, la responsabilidad de los países desarrollados por las emisiones que contribuyeron significativamente al calentamiento global y que comprometen la posibilidad de los países en desarrollo de realizar las emisiones necesarias para el desarrollo de sus economías e industrias.

El segundo caso es el del reclamo del pueblo mapuche por las injusticias cometidas en su contra durante la campaña del desierto, sus consecuencias a través de diferentes generaciones y las condiciones del reclamo bajo las circunstancias y en las estructuras del presente. Un debate teórico que se introduce a través de este caso es el del requisito de la identidad intergeneracional para el reclamo por la injusticia pasada. La comisión de algunas injusticias crea una correlación entre el perpetrador y la víctima. Este requisito de correlatividad implica que las demandas de corrección se limitan a las partes involucradas en la comisión de la injusticia. Por lo tanto, si la entidad que reclama hoy no es idéntica al grupo que sufrió la injusticia hace muchos años, parece que la correlatividad no se verifica.





Durante estos bloques del curso se analizarán los enfoques que sostienen que la correlatividad generada entre los perpetradores y las víctimas de alguna injusticia no se rompe cuando la identidad de los grupos cambia con el tiempo. Para ello se analizará el reclamo de los pueblos originarios por las injusticias sufridas durante la Conquista del Desierto. En particular, los reclamos en nombre de la entidad colectiva, tales como sus reclamos por tierras y autodeterminación. La conquista del desierto fue el nombre dado a las campañas militares cuyo objetivo era expandir la frontera argentina hacia el sur del país. Esa injusticia generó una correlación entre los pueblos indígenas y los perpetradores de la injusticia. Debido a esa correlatividad, después de la Conquista del Desierto, los pueblos indígenas tenían reclamos especiales de reconocimiento, corrección y reparación contra el estado argentino.

Sin embargo, han pasado muchos años desde la conquista del desierto y las circunstancias en que vivimos hoy son diferentes a las de la injusticia. Es probable que estos cambios hayan tenido efectos sobre la identidad de las partes involucradas en la Conquista del Desierto. Por lo tanto, se podría afirmar que la correlación original entre los perpetradores y los que han sufrido la injusticia se ha roto. Durante el desarrollo del curso se analizará el argumento que sostiene que para que un reclamo de justicia correctiva esté justificado, no es necesario que los demandantes vivos actuales sean la misma entidad que la entidad cuyos derechos fueron violados hace muchos años. Todo lo que se requiere es que el grupo cuyos derechos han sido violados hayan sobrevivido hasta el presente. Si esto es correcto, como se sostendrá, el deber de los perpetradores de corregir injusticias pasadas no puede descartarse argumentando que la identidad de las entidades involucradas en la injusticia ha cambiado.

Finalmente, se abordará la injusticia testimonial como injusticia histórica abordada a través del proceso de transición iniciado por el movimiento #MeToo y #YoSiTeCreo. Esta transición busca superar la violencia sexual estructural que sufren las mujeres y otras minorías. En el pasado, la violencia sexual sistemática contra las mujeres era posible en parte debido al déficit de credibilidad que sufrían y que hoy se cuestiona a través de acciones de solidaridad epistémica. Este déficit de credibilidad, por un lado, ha dificultado la denuncia de estos delitos y ofensas el acceso al sistema de justicia. También dificulta que las mujeres se reconozcan el carácter de algunas experiencias pasadas como el reconocimiento de la violencia sufrida. Por otro lado, este déficit de credibilidad ha contribuido a la impunidad de los perpetradores de violencia sexual porque socava el efecto disuasorio del castigo en ciertos delitos como la violación, el abuso sexual y el acoso. En este contexto el movimiento feminista promueve la construcción de una nueva audiencia cuyo objetivo es reconocer la injusticia (violencia sexual) que sufren las víctimas y corregir el déficit de credibilidad. Acciones como la campaña #MeToo, la creación de grupos de mujeres que reciben y acompañan a las víctimas, las acusaciones públicas y los escraches son algunas de las medidas que iniciaron esta transición.

Durante el desarrollo de los bloques correspondientes se busca determinar las características que la justicia de transición debe adoptar en el contexto de la injusticia testimonial. Mientras que la justicia requiere reconocer y corregir la injusticia testimonial que sufren las mujeres, el estado de derecho exige que la transición esté limitada por ciertas normas morales. Muchos





teóricos ya han explorado las limitaciones del estado de derecho durante las transiciones en el campo de las transiciones del siglo XX.

Sin embargo, la naturaleza de la injusticia involucrada aquí difiere de la injusticia perpetrada por los regímenes totalitarios durante el siglo pasado. Si bien estos utilizaron la estructura estatal para cometer crímenes y muchas condiciones estructurales favorecieron tales regímenes, estas injusticias pueden explicarse utilizando un enfoque interpersonal. En contraste, la hipótesis que se debatirá durante el desarrollo del curso es que la injusticia epistémica testimonial compromete la protección robusta de las libertades básicas a través de la criminalización de la violación, el abuso sexual y el acoso. Además, se analizará si la injusticia testimonial implica dominación estructural. La dominación estructural es una especie de desviación del umbral de la justicia que causa resentimiento en sus víctimas, pero no es consecuencia de una acción incorrecta o el poder de realizar una acción incorrecta por parte de un agente. Tampoco implica una desviación arbitraria del umbral de justicia no atribuible a la agencia humana como la lotería genética. Dado que parece un tercer tipo de desviación del umbral de la justicia, su corrección requiere diferentes respuestas y, por lo tanto, esto influye en los requisitos morales para la transición.

CUERPO DOCENTE:

1. **Dr. Lukas H. Meyer** (Universidad de Graz)
<https://homepage.uni-graz.at/en/lukas.meyer/>
2. **Dr. Santiago TrucconeBorgogno**(Universidad de Graz)
https://online.uni-graz.at/kfu_online/wbForschungsportal.cbShowPortal?pPersonNr=118645
3. **Dra. Romina F. Rekers** (CONICET-CIF)
<https://gepama.academia.edu/RominaRekers>
4. **Dr. Juan Iosa**(CONICET- CIJS)
https://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.php?id=27152&keywords=juan+iosa&datos_academicos=yes

COORDINAN

María Teresa Piñero (Facultad de Ciencias Sociales)
Guillermo Vazquez (Facultad de Filosofía)

DESTINATARIOS:

Estudiantes de la UNC que cursan las carreras de grado y posgrado en el marco de un intercambio internacional y estudiantes de grados y posgrado en general.

CV ABREVIADOS DEL CUERPO DOCENTE

Lukas H. Meyer. Es profesor de filosofía moral y política de la Universidad de Graz, donde también es jefe de la sección de filosofía práctica del departamento de filosofía , y profesor del





programa de doctorado en cambio climático de la misma universidad. Es Ph.D. en filosofía por la Universidad de Oxford. Ha obtenido su habilitación en filosofía y ciencia política en la Universidad de Bremen. Ha sido investigador visitante o profesor en las Universidades de Zurich, Bern, Hannover, Keele, Hamburg, Columbia, Harvard, Free University Berlin, Yale, Washington University in St. Louis, Australian National University, y Tübingen. Ha publicado la entrada sobre Justicia Intergeneracional de la Enciclopedia Stanford en Filosofía, como también en revistas tales como Politics, Philosophy & Economics, Chicago Journal of International Law, y Journal of Social philosophy, entre otras. En 2009 edito junto a Axel Gosseries un volumen sobre Justicia Intergeneracional publicado por Oxford University Press.

Romina F. Rekers. Es becaria postdoctoral del CONICET e investigadora del Centro de Investigaciones Filosóficas (Buenos Aires). Es Doctora en derecho y ciencias sociales por la Universidad Nacional de Córdoba, donde también obtuvo un Master en derecho y argumentación. Ha sido investigadora visitante en las Universidades de Graz, Extremadura, Salamanca y Pablo de Olavide. Ha dado conferencias y expuesto sus trabajos en las Universidades de Cambridge, University College London, Venecia, Minho, Salamanca, Deusto y Carlos III de Madrid, entre otras. Ha publicado artículos en revistas tales como Indret, La Ley, Revista de la Red Interamericana de ética del Discurso, y del Observatorio de Género del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras. Es editora del Código de Convivencia de la Provincia de Córdoba Comentado (Mediterranea, 2016). Ha traducido al español el libro "En los términos del pueblo" de Philip Pettit y es autora del libro "La democratización de los sistemas penales: una alternativa republicana al elitismo y populismo penal", ambos por aparecer.

Juan I. Iosa. Es investigador asistente de CONICET con lugar de trabajo en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la facultad de derecho de la UNC. Es Doctor en derecho y ciencias sociales por la misma universidad, donde también es profesor de filosofía del derecho. Ha realizado estancias de investigación en Purdue University, Universidades de San Pablo, Autónoma de Madrid y Santa Maria de Brasil. Es profesor titular de teoría de la argumentación jurídica en la universidad Siglo XXI, y ha sido profesor invitado en las universidades Adolfo Ibáñez de Chile, Nacional de Sur en Argentina y Franz Tamayo en Bolivia. Ha publicado artículos en revistas tales como Discusiones, Revista Chilena de Derecho, The Canadian Journal of Law and Jurisprudence, Analisi e Diritto, Doxa, Revista Brasileira de Filosofía, entre otras. Es autor del libro "El Conflicto entre Autoridad y Autonomía" (Fontamara, 2017).

Santiago Truccone Borgogno. Es Doctor en derecho y ciencias sociales por la Universidad Nacional de Córdoba y Magister en derecho penal por la Universidad de Salamanca. Actualmente se desempeña como investigador en filosofía en el FWF project "Superseding historical injustice and changed circumstances" radicado en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Graz. Ha realizado estancias de investigación en las Universidades de Graz, Salamanca y Sevilla. Ha publicado artículos en revistas tales como Ideas y Valores, Ethic@, The European Journal of Analytic Philosophy (los tres por aparecer), Crítica, Política Criminal, Têlos, Daimon, y Doxa, entre otras. Es editor del libro "Justicia Intergeneracional: ensayos desde el pensamiento de Lukas Meyer" (Editorial de la UNC, 2017). Ha presentado sus trabajos en las





universidades de Warwick, University College London, Sheffield, Deusto, Alicante, Carlos III de Madrid, Maribor, Minho, entre otras.

CRONOGRAMA

1. Miércoles 11 de septiembre: justicia intergeneracional y justicia transicional

- a. Bloque1: Lukas Meyer (14.00-16.00)
- b. Bloque 2: Lukas Meyer (16.00-18.00)
- c. Bloque 3: Lukas Meyer (18.00-20.00)

2. Jueves 12 de septiembre: Injusticias históricas y el reclamo Mapuche

- d. Bloque 1: Santiago TrucconeBorgogno (14.00-16.00)
- e. Bloque 2: Santiago TrucconeBorgogno (16.00-18.00)
- f. Bloque3: Santiago TrucconeBorgogno (18.00-20.00)

3. Viernes 13 de septiembre: Justicia transicional epistémica y el #MeToo

- g. Bloque 1: Romina F. Rekers (14.00-16.00)
- h. Bloque 2: Romina F. Rekers (16.00-18.00)
- i. Bloque 3: Juan losa(18.00-20.00)

4. Sábado 14 de septiembre: Las lecciones de la justicia transicional en Argentina

- j. Bloque 1: Juan losa (9.00-11.00)
- k. Bloque2: Lukas Meyer (11.00-13.00)
- l. Bloque 3: Lukas Meyer (13.00-15.00)

BIBLIOGRAFÍA (por docente)

El material bibliográfico propuesto forma parte de los elementos teóricos clave empleados y producidos en el marco del proyecto de investigación *“FWF project: Superseding historical injustice and changed circumstances”* radicado en el Departamento de Filosofía de la Universidad de Graz. En el marco de este proyecto se organizaron las primeras actividades con la Universidad de Graz que desembocaron en el convenio Erasmus+ en el que se inscribe este curso de posgrado. Es por eso que el material bibliográfico se encuentra en inglés, idioma en el que se comunican los investigadores del proyecto. No obstante, contamos con la traducción de una pieza clave, “Justicia intergeneracional”, publicada por la Editorial de la UNC.

➤ **Lukas Meyer**





Session 1: The “Futurity” of Future People. Rights of Future People vis-à-vis Presently Living People?

- John Rawls, *A Theory of Justice*, Oxford: Oxford University Press 1971, sec. 44, 284-293, and *Justice as Fairness*, Cambridge, Mass: Harvard University Press 2001, 86-7, 159-61.
- Meyer, Lukas, *Intergenerational Justice*, The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2016 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/justice-intergenerational/>, secs. 1 and 2. (Esta entrada está disponible en español en *Justicia Intergeneracional* - Editorial de la UNC <http://editorial.unc.edu.ar/producto/justicia-intergeneracional/>)

Session 2: The Non-Identity Problem. No Rights Due to Contingency of Future People Upon Our Decisions?

- Derek Parfit, *Reasons and Persons*, Oxford: Clarendon Press 1984, ch. 16, 351-379.
- Meyer, Lukas, *Intergenerational Justice*, The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2016 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/justice-intergenerational/>, secs. 3 and 4.

Session 3: Rights of Past People?

- Janna Thompson, *Identity and Obligation in a Transgenerational Polity*, in *Intergenerational Justice*, Axel Gosseries and Lukas H. Meyer (eds.), Oxford: Oxford University Press 2009, 25–49.
- Meyer, Lukas, *Intergenerational Justice*, The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Summer 2016 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <https://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/justice-intergenerational/>, sec. 5.

Session 4: Historical Emissions and Climate Justice

- Anja Karnein, *Asking Beneficiaries to Pay for Past Pollution*, in Meyer and Sanklecha (eds.), *Climate Justice and Historical Emissions*, Cambridge: Cambridge University Press 2017, 107-122.

Background and/or optional:

- Lukas H. Meyer and Pranay Sanklecha, *Introduction. On the Significance of Historical Emissions for Climate Ethics*, in Meyer and Sanklecha (eds.), *Climate Justice and Historical Emissions*, Cambridge: Cambridge University Press 2017, 1-21.

Session 5

Short presentations by participants: hypotheses/ theses/ arguments that you would like to pursue further.





➤ **Santiago TrucconeBorgogno**

Session 1: Historical Injustices and the supersession thesis

- Waldron, J. (2004) "Redressing Historic Injustice" in Meyer, L (ed.) Justice in Time: Responding to Historical Injustice, NomosVerlagsgesellschaft, pp. 55-77.

Session 2: Indigenous transnational autonomy and qualitative Identity

- Meyer, L. (2001) Transnational Autonomy: Responding to Historical Injustice in the Case of the Saami and Roma People, pp.263-301

Session 3: The Conquest of the Desert, Mapuche people and the survival of groups over time

- Truccone Borgogno, S. "Indigenous claims and corrective justice: The moral irrelevance of group identity."

Background and/or optional:

- Waligore T. (2016) "Rawls, self-respect, and assurance: How past injustice changes what publicly counts as justice", Politics, Philosophy & Economics, pp. 42-66
- Briones C. y Delrio W. (2007) "La 'Conquista del Desierto' desde perspectivas hegemónicas y subalternas", RUNA XXVII, pp. 23-48
- Hasbrouck A. (1935) "The Conquest of the Desert", The Hispanic American Historical Review, pp. 195-228.
- Mariman, P., Caniuqueo S., Millalen, J., y Levil R (2006) Epilogo de ¡...Escucha Winka...!, Lom, pp.253-271.
- English versión: Mariman, P., Caniuqueo S., Millalen, J., y Levil R (2006) Epilogue to ¡Escucha Winka!, pp. 10-30.

➤ **Romina F. Rekers**

Session 1: Transitional justice and the circumstances of transitional justice

- Murphy, C (2017). Circumstances of transitional justice in The Conceptual Foundations of Transitional Justice.Cambridge University Press.
- Eisikovits, Nir, "Transitional Justice", The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Fall 2017 Edition), Edward N. Zalta (ed.), URL = <<https://plato.stanford.edu/archives/fall2017/entries/justice-transitional/>>.

Session 2: Epistemic injustice and testimonial injustice

- Fricker, M (2007). Epistemic Injustice.Power and the Ethics of Knowing.Oxford University press.Chap. 1, 2, 3 y 4.

➤ **Juan Iosa**

Session 1

- Iosa, J. (2014). Sobre el dominio territorial como requisito del elemento político en la definición de los crímenes contra la humanidad. Un análisis enfocado en la





calificación jurídica de los actos de la izquierda armada en Argentina. Revista Crítica Penal y Poder, 2014, nº 6, Marzo (pp. 153-177).

- Iosa, J. (2012). ¿Es justa la demanda de cárcel efectiva para los represores mayores de setenta? InDret 3/2012.

Session 2

- Iosa, J. (2017) El beneficio de dos por uno en delitos de lesa humanidad ¿aplicación del derecho o decisión política? Diario Penal Nro 149 - 19.05.2017.

Background and/or optional:

- Nino, C (1996). Radical evil on trial. Yale University Press.

- Malamud Goti, J. (1998). State Terror and Memory of What? 21 U. Ark. Little Rock L. Rev. 107

Descarga del material bibliográfico:

https://drive.google.com/open?id=1nIz1Xl6rZ-1D3jIYq_IsDfvjjvmghnLr

REQUISITOS DE APROBACION DEL CURSO

- 1) Asistencia mínima de 80 %.
- 2) Evaluación: trabajo monográfico que presente un argumento crítico y de cuenta de la lectura del material bibliográfico propuesto. Los trabajos serán evaluados y calificados por los docentes considerando también la participación durante el dictado de clases.

CUPO DE ALUMNOS

El curso prevé un máximo de 50 alumnos. Sin requisito de cantidad mínima de alumnos

COSTO

Es un curso sin costo alguno para los inscriptos. (Se financia con el Erasmus)

INSCRIPCIONES

Formulario de inscripción: <https://forms.gle/tGGf14siU7sKmc2d9>

Consultas: Prosecretaría de relaciones internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales (UNC).

Av. Valparaíso S/N, Ciudad Universitaria

E-mail: internacionales@fcs.unc.edu.ar

